



**GABY  
PÉREZ**

**RECIBIDO**  
30 ENE 2024

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 30 de enero del 2024.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
30 ENE 2024  
10:54 hrs  
Digital

**DIFIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS.**

**SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL  
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.  
P R E S E N T E.**

SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Quien suscribe **Diputada Elvia Gabriela Pérez López**, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido **Verde Ecologista de México**, de la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, 53 fracción I, y 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 54 fracción I, 55 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; para el trámite legislativo procedente, someto a consideración de esa Soberanía, la presente **Iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman las fracciones XLII y XLIII; y se adiciona la fracción XLIV todas del artículo 6 de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca.**

Lo anterior, para el trámite legislativo procedente y se enliste en el orden del día, de la próxima sesión ordinaria del Pleno Legislativo; precisando que la iniciativa de referencia, se remite en formato digital a la secretaria a su digno cargo.

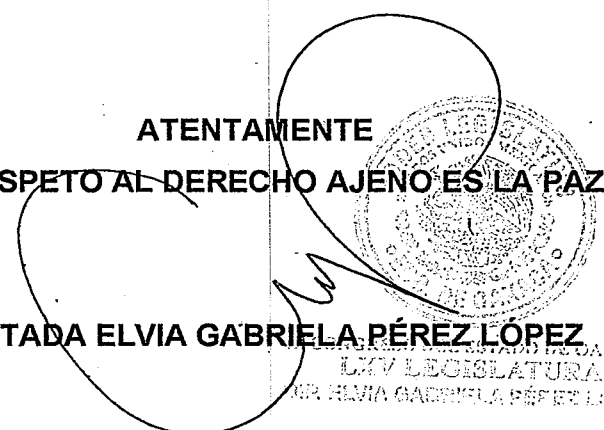
Agradeciendo de antemano la atención e intervención al presente, con los atentos saludos.

**ATENTAMENTE**

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

**DIPUTADA ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA  
DIPUTADA ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ



**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES XLII Y XLIII; Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XLIV TODAS DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE PARA EL ESTADO DE OAXACA.**

**DIPUTADO SAMUEL GURRIÓN MATÍAS  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO  
DEL ESTADO DE OAXACA LXV LEGISLATURA  
P R E S E N T E**

Quienes suscriben Diputada **Elvia Gabriela Pérez López**, Diputada **Eva Diego Cruz** y el **Diputado Samuel Gurrión Matías**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, 53 fracción I, y 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 54 fracción I, 55 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; para el trámite legislativo procedente, someto a consideración de esa Soberanía, la presente **iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman las fracciones XLII y XLIII; y se adiciona la fracción XLIV todas del artículo 6 de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca, basándonos en el siguiente:**

### **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

Un problema al que se enfrenta el ser humano en la actualidad, es el provocado por los **altos niveles de generación de basura**. En México se generan aproximadamente **42 millones de toneladas de residuos sólidos al año**, originándose desde una problemática multifacética, con desafíos que van desde la gestión inadecuada de residuos hasta la falta de infraestructura para su tratamiento y disposición final. En particular, Oaxaca enfrenta dificultades significativas en cuanto a la generación de basura debido a la combinación de factores como la densidad poblacional y la falta de cultura de separación de residuos, actualmente el gobierno del estado se encuentra impulsando políticas y acciones para la cobertura de servicios de recolección y tratamiento adecuado de desechos.

Reutilizar y adquirir bienes provenientes de la basura, es crucial para abordar el creciente problema de residuos y promover la sostenibilidad ambiental. Al dar una segunda vida a objetos descartados, se reduce la cantidad de desechos que terminan en vertederos, disminuyendo así la contaminación. Además, la reutilización fomenta la conservación de recursos naturales, ya que se evita la

preservación del medio ambiente, sino que también puede generar oportunidades económicas al promover la creatividad y la innovación en la creación de productos valorizados. En última instancia, reutilizar y adquirir productos valorizados contribuye a una sociedad más consciente y respetuosa con los recursos limitados del planeta.

### **OBJETO DE LA INICIATIVA**

La presente iniciativa tiene como **finalidad que, la secretaría de medio ambiente, promueva y proponga a las dependencias y entidades ejecutoras de la administración pública estatal, que, en sus procesos de adquisiciones, contratación y arrendamiento, adquieran preferentemente productos compuestos total o parcialmente de residuos valorizables.**

### **ARGUMENTOS QUE LA SUSTENTAN**

La contaminación se erige como una de las problemáticas más apremiantes que afectan a la sociedad contemporánea, generando consecuencias devastadoras para el medio ambiente y la salud humana. Este fenómeno, producto de la sobreexplotación de los recursos naturales, la deforestación indiscriminada, así como la disposición inapropiada de los residuos, entre otros factores, han alcanzado proporciones alarmantes, ya que están intrínsecamente ligadas al estilo de vida moderno, marcado por el consumo excesivo y la producción masiva de bienes.

Es así que, a nivel global, y en el contexto específico de México, nos encontramos inmersos en una crisis ambiental, que se ha visto exacerbada por factores como los anteriormente mencionados, siendo importante precisar que la gestión deficiente de los residuos sólidos urbanos añade un componente adicional a esta crisis ambiental. La acumulación de basura sin un adecuado tratamiento y disposición final contamina el suelo, el aire y el agua, además de representar un riesgo para la salud de las personas. A nivel federal, se tiene registrado que tan solo en los últimos años se recolectó un promedio de 107,056 toneladas de basura diariamente, es decir, 854 gramos por persona y son generadas principalmente en:

- Viviendas
- Edificios
- Calles y Avenidas
- Parques y Jardines<sup>1</sup>.

**Oaxaca**, no se encuentra exento de esta problemática, siendo una preocupación constante que afecta tanto a las zonas urbanas como a las comunidades rurales. En 2020, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el documento "Diagnóstico Base para la Gestión Integral de los Residuos", reportó que en nuestra

<sup>1</sup> <https://www.semana.com/mundo/articulo/crisis-de-basuras-en-el-mundo-ya-no-hay-espacio-para-tirar-ni-reciclar/650187/>

entidad se generan alrededor de 3 mil 800 toneladas al día de residuos sólidos y manejo especial<sup>2</sup>.

El crecimiento poblacional, el turismo y la falta de infraestructura adecuada para la gestión de residuos en administraciones pasadas, han contribuido a un aumento significativo en la acumulación de basura en las calles, ríos y áreas naturales. Entre las causas que originan este problema, se encuentra la falta de educación ambiental y de conciencia sobre la importancia del manejo adecuado de los desechos, así como el abandono en áreas no aptas para su depósito; y a que no hemos logrado **consolidar la reutilización de los bienes valorizables**, lo que sin duda contribuyen a la degradación del medio ambiente y dificultan los esfuerzos por mantener un Oaxaca digno de habitar.

El **cuidado del medio ambiente** se ha convertido en una prioridad en la agenda del Partido Verde, debido al notable daño y efectos que se han ido evidenciando en los últimos años. La contaminación ambiental, en sus diversas formas, representa una violación flagrante de los derechos humanos fundamentales, ya que afecta de una manera indiscriminada la salud, bienestar y la calidad de vida de las personas; siendo imperativo que la comunidad internacional y los gobiernos **adopten medidas efectivas para prevenir y abordar la contaminación, garantizando así el respeto y la protección de los derechos humanos para las actuales y futuras generaciones.**

Por lo consiguiente, se **reconoce que la sostenibilidad es imprescindible** en nuestra sociedad actual, donde la preocupación por el medio ambiente y los recursos naturales se ha vuelto fundamental. **Al adoptar prácticas sostenibles**, no solo aseguramos la preservación de nuestro entorno, sino que también garantizamos un futuro equitativo para las generaciones venideras. Así mismo, la sostenibilidad no solo es una responsabilidad ambiental, sino también una oportunidad para el progreso económico y social; en el **ámbito de la administración pública** es fundamental **para garantizar el bienestar a largo plazo de las y los ciudadanos y del medio ambiente.** Implementar prácticas sostenibles en la gestión pública no solo contribuye a la preservación de los recursos naturales, sino que también promueve la eficiencia y la transparencia en la toma de decisiones.

En este contexto y con fundamento en los tratados internacionales que tutelan el derecho a la salud y un medio ambiente sano, como son, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, así como la resolución A/RES/76/300 que declara como Derecho Humano Universal "El acceso a un medio ambiente limpio, sano y **sostenible**", por lo cual los estados miembros, se comprometen a hacer frente a esta emergencia sanitaria, y realizar acciones para la prevención y protección del medio ambiente. Y en este mismo sentido, la Constitución Política de los Estados

<sup>2</sup><https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/555093/DiagnosticoBasicoGestionIntegralResiduosF.pdf>

Unidos Mexicanos, en su artículo 4° que establece que toda Persona tiene derecho a la protección de la salud y que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. **El Estado garantizará el respeto a este derecho.**

Por consiguiente, la **gestión eficiente de los residuos sólidos**, se ha vuelto crucial en la actualidad, y nuestro Estado, no es una excepción a los desafíos asociados con la acumulación de residuos. **Contrario a considerar la basura como un problema, quienes suscribimos la presente iniciativa coincidimos en que a esos residuos sólidos se le debería considerar bajo el enfoque de que, debe ser la materia prima del futuro.** La implementación de prácticas que promueven el reciclaje y reutilización puede transformar estos desechos en recursos valiosos, mitigando la crisis de basura en la entidad, además, contribuyendo a la economía circular, promoviendo la sostenibilidad y reduciendo la dependencia de materias primas vírgenes.

Por ende, la **basura, lejos de ser un obstáculo**, podría ser la solución para enfrentar la creciente crisis ambiental. Al fomentar prácticas sostenibles Oaxaca podría liderar un cambio significativo. Este enfoque no solo disminuiría la presión sobre los vertederos, sino que también generaría oportunidades de empleo en el sector de gestión de residuos y tecnologías limpias.

De manera que, en nuestro Estado se han comenzado a desarrollar políticas públicas encaminadas a la resolución de las problemáticas relacionadas con el tema de la basura, reconociendo **que parte de la solución se encuentra en el aprovechamiento de los mismos desechos**, en el que a través del reciclaje y reutilización se pueden generar bienes valorizables.

En los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), creados como una propuesta que busca equilibrar las tres dimensiones del desarrollo sostenible: económico, social y ambiental, en el objetivo número 12, denominado: "*Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles*", tiene como propósito promover prácticas sostenibles en la gestión de los recursos naturales, la producción de bienes y servicios, y el manejo de los residuos, además busca desvincular el crecimiento económico del agotamiento de los recursos y la degradación ambiental, promoviendo patrones de consumo responsables, eficiencia en el uso de recursos y la adopción de prácticas sostenibles a lo largo de las cadenas de suministro. Siendo una de sus metas:

- Promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales<sup>3</sup>.

<sup>3</sup> <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/sustainable-consumption-production/>

Reconociéndose que, para abordar esta problemática se requiere una acción integral que incluya procesos, programas y políticas efectivas que coadyuven a la reducción, reutilización y reciclaje, promoviendo estas prácticas desde la administración pública.

Sobre el control de la generación de residuos sólidos, cada empresa se ha encargado de la creación de sus manuales y lineamientos para efficientizar y adaptar sus procesos y adquisiciones para ser amigables con el medio ambiente. No obstante, como se menciona en el ODS 12, es necesario que en la administración pública también se promuevan prácticas sostenibles en los procesos de adquisición.

Por lo tanto, es imperativo que en nuestro estado, las dependencias y entidades ejecutoras de la administración pública, al gestionar recursos públicos, establezcan y lideren acciones que fomenten prácticas sostenibles; siendo necesaria la adopción de medidas proactivas para fomentar la reutilización de residuos, con lo que la administración pública se alinearía estrechamente con los objetivos internacionales de desarrollo sostenible, toda vez que en el contexto global se busca formas de mitigar el impacto ambiental, siendo las entidades gubernamentales las responsables de liderar con el ejemplo, implementando estrategias que promuevan la gestión eficiente de los recursos.

Partiendo de la adopción de la regla de las "3R", en las que se hace referencia a reducir, reciclar y reutilizar como principios fundamentales para la gestión sostenible de los recursos, en el ámbito de la administración pública, se traduce a la adopción de políticas y prácticas que busquen minimizar la generación de residuos, promoción del reciclaje y fomentar la reutilización de materiales. En este último punto es en el que es necesario hacer hincapié, toda vez que la **reutilización es clave en la gestión sostenible, ya que implica el uso repetido de productos o materiales en lugar de desecharlos después de un solo uso.**

En el contexto de **Oaxaca, implementar la reutilización ha sido un desafío**, sin embargo, es fundamental **promover un cambio de paradigma desde las entidades y dependencias de la administración pública.** Al priorizar la utilización de objetos fabricados a partir de residuos valorizables, se fomenta no solo la reducción de los desechos, sino también una cultura consciente y comprometida con la preservación del ambiente y el ahorro de recursos públicos.

Por lo tanto, es fundamental que las dependencias y entidades ejecutoras de la **administración pública estatal**, prioricen la adquisición de productos compuestos de residuos valorizables. Teniendo como beneficios **el fomento a la economía circular al promover la reutilización de materiales**, reduciendo así la generación de residuos y minimizando el impacto ambiental. Además, al optar por productos derivados de residuos valorizables, se impulsa **la innovación en tecnologías sostenibles y se contribuye a la creación de mercados para materiales reciclados.** Esta decisión no solo respalda prácticas responsables desde el punto de vista ambiental, sino que también envía un mensaje positivo a la sociedad,

destacando el compromiso de la administración con la sostenibilidad y la gestión eficiente de recursos.

Es imperativo destacar que, en las dependencias y entidades ejecutoras de la administración pública, al gestionar recursos públicos, **tienen la responsabilidad de establecer y liderar iniciativas que fomenten prácticas sostenibles, como lo es la adquisición, contratación o arrendamiento de bienes compuestos total o parcialmente de residuos valorizables.**

**Los residuos valorizables**, son aquellos materiales desechados que aún conservan utilidad, ya que, mediante la reutilización, el reciclaje o la recuperación de energía. Estos residuos poseen la capacidad de ser transformados en recursos útiles o volver a integrarse en procesos productivos, evitando así su disposición final en vertederos. Incluyen materiales como papel, cartón, plástico, vidrio, metales, entre otros, que pueden ser recuperados en la cadena de valor para reducir la demanda de recursos naturales y disminuir el impacto ambiental asociado a su producción desde cero.

Al considerar la adquisición, contratación o arrendamiento de insumos de oficina elaborados a partir de materiales valorizables, la administración pública estatal tiene la oportunidad concreta para materializar el compromiso hacia las y los oaxaqueños de preservar el medio ambiente. La lista de insumos abarca desde papel reciclado y cartuchos de tinta rellenables hasta carpetas y archivadores fabricados con plástico reciclado. Estos productos no solo cumplen con los estándares de calidad y funcionalidad esperados en un entorno de oficina, sino que también representan un paso concreto hacia la reducción de la dependencia de recursos naturales no renovables.

Al optar por papel reciclado, por ejemplo, no solo se estaría contribuyendo a la disminución de la tala de árboles, sino que también se cerraría el ciclo de vida del papel, evitando que termine en vertederos y promoviendo su reutilización. La valorización de estos residuos no solo contribuye a la conservación del medio ambiente, sino que también puede generar oportunidades económicas a través de la creación de empleos en la industria del reciclaje y la fabricación a partir de materiales recuperados, dando como resultado una economía circular.

**La economía circular**, se ha erigido como una respuesta crucial ante los desafíos medioambientales y económicos que enfrenta la sociedad contemporánea. Este enfoque, originado como una contraparte sostenible al modelo lineal de producción y consumo, busca optimizar la utilización de recursos y minimizar los desperdicios. En esencia, la economía circular se fundamenta en la idea de cerrar el ciclo de vida de los productos, fomentando la reutilización, reciclaje y valorización de materiales. Este paradigma propone un cambio radical en la mentalidad empresarial y social, alejándose de la tradicional extracción, fabricación, utilización y eliminación de productos para adoptar un sistema más eficiente y respetuoso con el entorno.

No obstante, la implementación de la economía circular no está exenta de retos significativos. La transición de un modelo lineal arraigado a uno circular implica la necesidad de repensar las cadenas de suministro, modificar procesos industriales y promover una cultura de consumo consciente. En este contexto, los residuos valorizables desempeñan un papel crucial en el marco de la economía circular. Estos residuos, en lugar de ser considerados como desechos sin valor, se convierten en recursos valiosos que pueden ser reintegrados en la cadena productiva. La valorización de residuos implica la recuperación de materiales o energía a partir de productos al final de su vida útil, evitando así su disposición en vertederos y reduciendo la demanda de recursos vírgenes. De esta manera, los residuos valorizables se convierten en componentes esenciales para cerrar el ciclo de producción y consumo, contribuyendo a la sostenibilidad ambiental y económica.

De modo que, ante la creciente preocupación por el cambio climático y la preservación de recursos naturales, los residuos valorizables se han convertido en un elemento clave en la transición hacia una economía más circular y sostenible, donde se promueve el aprovechamiento máximo de los recursos y se reduce la generación de los desechos. Los residuos valorizables son un elemento fundamental en el paradigma de la economía circular, que busca maximizar la eficiencia en el uso de recursos y minimizar la generación de los residuos. Estos materiales desechados adquieren un papel central al convertirse en recursos secundarios valiosos que pueden ser reintegrados en la cadena productiva. La economía circular promueve la recuperación, el reciclaje y la reutilización de estos residuos para crear nuevos productos o reintroducirlos en procesos productivos, reduciendo así la dependencia de materias primas y disminuyendo el impacto ambiental asociado a su extracción y fabricación desde cero.

Es gratificante destacar que, en el Estado, ya se han dado pasos significativos hacia la consolidación de andamiaje jurídico que fomenta este modelo sostenible. La legislación existente en la región demuestra una visión progresista y un compromiso real con la adopción de prácticas que beneficien tanto al entorno natural como a la población, teniendo como muestra la expedición de la Ley Estatal de Economía Circular.

Es imperativo señalar que, en este contexto, la administración pública desempeña un papel preponderante. Como representantes directos de los intereses y necesidades de la ciudadanía oaxaqueña, tienen la responsabilidad de liderar con el ejemplo. En este sentido, resulta esencial que, en los procesos de adquisiciones, contratación y arrendamiento, se prioricen productos que se compongan total o parcialmente de residuos valorizables. Esta medida no solo contribuirá a la reducción de la huella ecológica, sino que también promoverá la innovación y el desarrollo de la industria local orientada hacia la economía circular.

Dicho de otro modo, en los procesos **de adquisiciones, contratación y arrendamiento**, que emiten las entidades y dependencias de la administración pública, debería darse prioridad a proveedores que ofrezcan adquisiciones, contrataciones y arrendamientos basados en productos compuestos total o



parcialmente de residuos valorizables. Esta estrategia no solo alienta la economía circular, sino que también respalda la gestión sostenible de residuos al promover la reutilización de materiales. Al favorecer a proveedores comprometidos con la incorporación de residuos valorizables en sus productos, se estimula la adopción de prácticas ambientalmente responsables

De forma que, la integración de productos elaborados a partir de residuos valorizables en las adquisiciones gubernamentales no solo representa un acto concreto de compromiso medioambiental, sino que también tiene el potencial de catalizar un cambio significativo en la mentalidad colectiva. Al adoptar esta perspectiva en los procesos de toma de decisiones, la administración pública no solo se convierte en un actor fundamental para el impulso de prácticas sostenibles, sino que también inspira a otros sectores a seguir su ejemplo.

Además, es importante destacar que este enfoque no solo está alineado con los valores medioambientales, sino que también puede generar beneficios económicos a largo plazo. La economía circular no solo minimiza el desperdicio, sino que también fomenta la eficiencia en el uso de recursos, lo que puede traducirse en ahorros significativos para el erario público. Asimismo, al promover la demanda de productos elaborados a partir de residuos valorizables, se estimula la economía local y se generan oportunidades de empleo en sectores vinculados a la gestión de residuos y la producción sostenible.

Con base en los razonamientos anteriores, la consideración de estos elementos no solo se basa en la premisa de la sostenibilidad ambiental, sino también en la percepción de una amplia gama de beneficios asociados a la elección consciente de adquirir, contratar o arrendar bienes hechos total o parcialmente de productos revalorizados en la administración pública, siendo algunos de ellos los siguientes:

**Sostenibilidad ambiental:** Disminuye la cantidad de residuos sólidos, contribuyendo a la gestión sostenible de los recursos.

**Ahorro de recursos naturales:** Al reutilizar y reciclar productos existentes, se reduce la necesidad de extraer nuevos recursos naturales, ayudando a preservar el medio ambiente.

**Economía circular:** Fomenta la economía circular al promover un modelo económico sostenible en el que los productos tienen una vida útil más larga a través del reciclaje y la reutilización.

**Reducción de emisiones:** Menor impacto ambiental en la fabricación, ya que la producción de bienes revalorizados suele generar menos emisiones de gases de efecto invernadero en comparación con la fabricación de productos nuevos.

**Ahorro económico:** La compra de bienes revalorizados a menudo resulta más económica que la adquisición de productos nuevos, lo que puede generar ahorros significativos para la administración pública.

**Impulso a la innovación:** La revalorización de productos impulsa la innovación en términos de diseño y creatividad, ya que se busca encontrar nuevas formas de aprovechar y mejorar los objetos existentes.

**Generación de empleo:** La demanda de bienes revalorizados puede dar lugar al crecimiento de empresas y sectores dedicados a la revalorización, generando empleo en estas áreas.

**Responsabilidad social:** La adquisición de bienes revalorizados refuerza el compromiso de la administración pública con prácticas sostenibles y responsables, estableciendo un ejemplo para la sociedad.

**Imagen positiva:** Al optar prácticas de adquisición sostenibles y responsables puede mejorar la imagen pública de la administración, mostrando su compromiso con la preservación del medio ambiente y la eficiencia económica.

**Cumplimiento normativo:** Adaptación a regulaciones ambientales, al ayudar a cumplir con normativas y legislaciones que fomentan la reducción de residuos y la promoción de prácticas sostenibles.

La adquisición de bienes revalorizados en la administración pública, por lo tanto, no solo beneficia al medio ambiente al reducir la huella ecológica, sino que también puede generar impactos positivos en la economía y la sociedad.

Por todo lo expuesto, la presente iniciativa **insta a las entidades de la administración pública a priorizar la adquisición**, arrendamiento o contratación de bienes fabricados parcial o totalmente a partir de residuos valorizables; presentándose como una medida esencial en la búsqueda de una gestión sostenible y responsable. Este enfoque no solo responde a la creciente conciencia ambiental, sino que también promueve la economía circular, impulsando la transformación de residuos en recursos valiosos.

Además de los aspectos ambientales, la adopción de esta iniciativa tiene implicaciones económicas y sociales significativas. Al fomentar el uso de productos reciclados, se impulsa la creación de mercados para estos materiales, generando oportunidades de empleo en la industria de la valorización de residuos. Asimismo, se estimula la innovación en la cadena de suministro, alentando a las empresas a desarrollar soluciones más sostenibles y eficientes.

Por lo consiguiente, la priorización de bienes fabricados a partir de residuos valorizables en los procesos de compra, arrendamiento o contratación de entidades públicas no solo responde a la urgencia de abordar desafíos ambientales, sino que también impulsa una economía más circular, resiliente y socialmente responsable. Esta iniciativa se erige como un paso crucial hacia la construcción de un futuro sostenible, donde la gestión de recursos se rige por principios de responsabilidad y respeto hacia nuestro entorno, teniendo como eje rector la implementación en la

administración pública, siendo un ejemplo para los ciudadanos y posicionando a Oaxaca como un estado comprometido con la sostenibilidad, toda vez que la responsabilidad ambiental no es solo una opción, sino un compromiso esencial con las generaciones presentes y futuras.

Por lo expuesto, la presente iniciativa es integral, y oportunamente viable, toda vez que:

- Cumple los tratados internacionales de los cuales el Estado Mexicano forma parte y lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Coadyuva a garantizar el derecho a un medio ambiente limpio, sano y sostenible, al contribuir a la reducción de residuos sólidos y fomenta la economía circular.
- La administración pública puede liderar con el ejemplo al adoptar prácticas responsables desde el punto de vista social y medioambiental, inspirando a otros sectores y ciudadanos a seguir medidas similares.
- A largo plazo podrían generar ahorros económicos, ya que se reduce la dependencia de materias primas costosas y se minimizan los costos asociados con la gestión de residuos.

Así pues, la protección del medio ambiente se ha convertido en un imperativo en la actualidad, y la adopción de prácticas sostenibles es fundamental para preservar nuestros recursos naturales. De manera que es imperativo legislar de manera contundente y orientada a la protección del medio ambiente

La legislación ambiental robusta y efectiva, respaldada por el compromiso gubernamental, establecerá las bases para una comunidad oaxaqueña más consciente y responsable, que reconozca la importancia de preservar la biodiversidad y los ecosistemas en beneficio de las generaciones futuras. Es imperativo que Oaxaca, como entidad, asuma un papel de liderazgo en este esfuerzo.

Dicho esto, la incorporación de productos compuestos de residuos valorizables en las adquisiciones públicas no solo representa una medida concreta para impulsar la sostenibilidad, sino que también tiene repercusiones positivas en términos económicos, sociales y medioambientales. Esta iniciativa, lejos de ser un mero acto administrativo, se convierte en un catalizador para el cambio, orientando las políticas de adquisición pública hacia un horizonte en el que Oaxaca sea una entidad más sostenible y comprometida con las generaciones futuras.

**ORDENAMIENTO A REFORMAR**

**LEY DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE PARA EL ESTADO DE OAXACA**

Para mayor ilustración de la iniciativa propuesta nos permitimos señalar el contenido de la misma a través del siguiente cuadro comparativo.

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 6.- Son asuntos de competencia del Estado a través de la Secretaría:</p> <p>I a la XLI. ...</p> <p>XLII. Promover y ejecutar campañas para arborizar las áreas urbanas que, bajo cualquier causa, carezcan de árboles suficientes para el adecuado equilibrio ecológico de las mismas conforme a los estudios pertinentes; y</p> <p>XLIII. La atención de los demás asuntos que, en materia de preservación del equilibrio ecológico y protección al ambiente, de energías y de cambio climático les concedan otros ordenamientos en la materia y que no estén otorgados expresamente a la Federación.</p>	<p>Artículo 6.- ...</p> <p>I a la XLI. ...</p> <p>XLII. Promover y ejecutar campañas para arborizar las áreas urbanas que, bajo cualquier causa, carezcan de árboles suficientes para el adecuado equilibrio ecológico de las mismas conforme a los estudios pertinentes;</p> <p>XLIII. La atención de los demás asuntos que, en materia de preservación del equilibrio ecológico y protección al ambiente, de energías y de cambio climático les concedan otros ordenamientos en la materia y que no estén otorgados expresamente a la Federación; y</p> <p>XLIV. Promover y proponer a las dependencias y entidades ejecutoras de la administración pública estatal, para que, en sus procesos de adquisiciones, contratación y arrendamiento, adquieran preferentemente productos compuestos total o parcialmente de residuos valorizables.</p>

**DECRETO:**

**ÚNICO.** Se reforman las fracciones XLII y XLIII; y se adiciona la fracción XLIV todas del artículo 6 a la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca.

Artículo 6.- ...

I a la XLI. ...

XLII. Promover y ejecutar campañas para arborizar las áreas urbanas que, bajo cualquier causa, carezcan de árboles suficientes para el adecuado equilibrio ecológico de las mismas conforme a los estudios pertinentes;

XLIII. La atención de los demás asuntos que, en materia de preservación del equilibrio ecológico y protección al ambiente, de energías y de cambio climático les concedan otros ordenamientos en la materia y que no estén otorgados expresamente a la Federación; y

XLIV. Promover y proponer a las dependencias y entidades ejecutoras de la administración pública estatal, para que, en sus procesos de adquisiciones, contratación y arrendamiento, adquieran preferentemente productos compuestos total o parcialmente de residuos valorizables.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca y en la Gaceta Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor, a partir del día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

**ATENTAMENTE**

**DIP. ELVIA GABRIELA PÉREZ LOPEZ**



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
**DIP. EVA DIEGO CRUZ**  
LXV LEGISLATURA  
DIP. EVA DIEGO CRUZ

**DIP. SAMUEL GURRION MATÍAS**



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
**DIP. SAMUEL GURRION MATÍAS**  
LXV LEGISLATURA  
DIP. SAMUEL GURRION MATÍAS